

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 019 / 03
Sucre,02 de Abril de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor del departamento y del país.

Que, Don Enrique García R. Notable Chuquisaqueño, Presidente de la C.A.F., a prestado servicios a la nación y particularmente al Departamento de Chuquisaca.

Que, Don Enrique García ha hecho posible el financiamiento de varios tramos como ser: la carretera diagonal Jaime Mendoza, carretera Puente Sacramento- Puente Arce, la remodelación y terminación del Salón Internacional y dependencias del Palacio de Gobierno en Sucre.

Que, actualmente la C.A.F. ha confirmado un financiamiento de 1.800 millones de dólares para el programa de inversiones de los próximos 5 años y 124 millones de dólares para el soporte de la recuperación del Aparato Productivo Nacional y 100 millones para proyectos de emergencia.

Que, la C.A.F. a recomendación expresa de Don Enrique García a atendido el pedido del Gobierno Nacional en el caso específico de los derrumbes producidos en el canal Ravelo, garantizando el normal abastecimiento de agua a la ciudad de Sucre

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía por los servicios excepcionales prestados por Don Enrique García , brindar una cordial bienvenida y condecorar a tan ilustre personaje Chuquisaqueño.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración “ GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE “ por SERVICIOS DISTINGUIDOS a:

Dn. ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con la formalidades de estilo , el día 14 de abril del año 2003 a horas 11:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial .

Art. 3º La Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y Promulgación de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE